

R3DKODE-39

R4D1C4D0

ANH



Al contestar cite Radicado: 20191400382062 Id: 449154
Folios: 26 Fecha: 2019-10-30 15:34:38
Anexos: 0
Remitente: SANDRA LILIANA MORENO DELGADO
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2019


Doctora:
DIANA ARENAS MATEUS
Supervisora Contrato No. 405 de 2019
Oficia Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 6 del mes de octubre del Contrato No. 405 de 2019.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 6 del mes de octubre del Contrato No. 405 de 2019, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2019.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, quedo atenta.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA MORENO DELGADO
C.C. 65.761.350 de Ibagué
Carrera 13 No. 66-09 apto 607 Edificio Tekto las Flores
Celular: 3112623259
Correo electrónico: salimode@hotmail.com; sandra.moreno@anh.gov.co

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades junto con anexos en 25 folios.

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2019

Doctora:

DIANA ARENAS MATEUS

Supervisora Contrato No. 405 de 2019

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Ciudad

REF: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE

CONTRATO No. 405 de 2019.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico y asesoría en temas misionales a cargo de la oficina Asesora Jurídica de la ANH.

Respetada Doctora,

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH., me permito presentar el Informe de Cumplimiento de Actividades No. 6 de 2019 del Contrato No. 405 de 2019, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2019.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

1- “Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.

No se asignaron por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

2- “Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.

Se asignó solicitud con radicación No. 20195110232043 Id. 437205 de 24-09-2019, por medio de la cual la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones VORP. solicita la revisión del proyecto de Resolución que adjunta, por medio del cual se “Resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No.490 del 29 de octubre de 2018, la que otorgó el inicio de Explotación del Campo Unificado CEIBO, perteneciente al Contrato de Exploración y Producción GUATIQUEÍA.

Se proyectó tarea Id. 291112 de 04 de octubre de 2019 y posteriormente, la OAJ. da respuesta con radicado 20191400243993 Id. 441126 de 04-10-2019; con la respuesta se adjuntó el proyecto de resolución en el que se insertan algunos comentarios tendientes a realizarse modificaciones, quedando a la espera se allegue nuevamente para su aprobación.

Se anexa: copia de asignación Id. 437205, respuesta Id. 441126 y proyecto de resolución revisado en 7 folios

3- “Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable”.

No se asignaron por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

4- “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.

“PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2, deberán ser proyectados dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.

No se asignaron por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

5- “Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica relacionadas con el objeto de la contratación”.

5.1- Con fecha 01-10-2019, se celebra mesa de trabajo para abordar temas relacionados con el trámite en la liquidación de contratos administrativos.

Sobre el tema, se escuchó capacitación realizada por el Doctor Alex Ricardo Cotes, definiéndose qué tipo de contratos requieren liquidación, el conocimiento de la Circular No. 021 de 19-08-2016 la que regula el trámite, la no conveniencia de suscribir acata de terminación de los contratos por haberse concluido años atrás, la verificación de los saldos a favor que hubiesen quedado en la ejecución ellos mismos, y la salvedad de requerir a los supervisores de los contratos para contar con certificación del estado financiero de los mismos para proceder al cierre del trámite en los eventos que así se requiera.

Se anexa, copia de planilla de asistencia en 1 folio.

5.2.- Con fecha 07-10-2019, se celebra mesa de trabajo para hacerse seguimiento a las asignaciones relacionadas con asuntos misionales de la ANH.

Entre otros temas, el Jefe de la OAJ. ratifica la necesidad de tramitar solo las solicitudes allegadas por intermedio de cada Jefe de dependencia a través de Controldoc.; esto con el fin de dar aplicabilidad a la Circular No. 30 de 2016 emitida por la OAJ. y facilitar el control de las tareas asignadas a esta dependencia.

Se hizo énfasis en la necesidad de atenderse los Derechos de Petición puestos en conocimiento de la OAJ. dentro de los términos de que trata la Ley 17755 de 2015.

Se adjunta planilla de asistencia, correo electrónico dando instrucción y copia de circular 30 de 2016 en 3 folios.

6- “Demás actividades designadas por el Jefe de la Oficina Jurídica.

No se asignaron por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.

7.- Prestar apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad.

7.1.- Atendiendo asignación que se hiciera con Id. 438630 de 30-09-2019 para realizar acompañamiento en el trámite de liquidación del contrato administrativo No. 248 de 2014 solicitado por la Líder de Talento Humano, se me solicita por correo electrónico hacer seguimiento al Id. 446152 de 21-10-2019.

A efectos de atender el mencionado acompañamiento, la OAJ. solicitó al supervisor informe del estado de ejecución de las obligaciones contractuales, se certifique su estado financiero y se solicita se concreten las inquietudes jurídicas que se tienen para proceder a la liquidación del referido contrato; recibida la información y hecha la revisión de los antecedentes del contrato, se suscitara una reunión para aclarar dichas inquietudes; a la fecha, la OAJ. se encuentra a la espera de la respuesta a dicha solicitud.

Así mismo, por correo electrónico de fecha 01-10-2019, se solicitó a la Coordinación Administrativa de la entidad permita la revisión física de los antecedentes contractuales, a efectos de conocer las actuaciones adelantadas en la ejecución del contrato, solicitud a la que se accede el día 03-10-2019, tal como consta en los reportes de los correos electrónicos que se adjuntan.

A la fecha, se inició la revisión de dichos documentos; no obstante, no es posible dar reporte por tratarse de una labor dispendiosa ya que se tratan de 5 cajas que contienen 47 carpetas, tal como consta en la planilla adjunta.

Finalmente, previa solicitud por correo electrónico, el día 15-10-2019 la Coordinación del área de Defensa Judicial de la OAJ. certifica la no existencia de procesos judiciales relacionado con el contrato antes mencionado.

Se anexa: Correo electrónico del Jefe de la OAJ. de fecha 21-10-2019 junto con Id. 446152 de fecha 21-10-2019 en 1 folio; solicitud hecha por correo electrónico al Coordinador Administrativo y Financiero de fecha 01-10-2019 y su respuesta del 03-10-2019 en 1 folio; planilla de préstamo de documentos de fecha 03-10-2019 en 2 folios; solicitud hecha por correo electrónico a la Coordinación de Defensa Judicial de fecha 15-10-2019 junto con su respuesta en 1 folio.

7.2.- Atendiendo solicitud elevada por correo electrónico, el día 15-10-2019 se entrega reporte de la revisión del estado de los contratos administrativos asignados para acompañamiento en el trámite de liquidación.

Al respecto, previa revisión de los antecedentes contractuales tomados de Controldoc. se concluye que, de 28 contratos asignados quedan pendientes por revisar 05 contratos, clarificándose el estado de cada uno de ellos y haciéndose en el reporte entregado las observaciones del caso.

Se anexa: Solicitud de entrega de informe y reporte entregado en 7 folios.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA MORENO DELGADO
C.C. No. 65.761.350



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

De: **EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO**
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)

Asunto: Proyecto de Resolución "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUE" "

Cordial Saludo Doctor Restrepo,

Nos permitimos remitir Proyecto de Resolución "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUE", a fin de que conforme a las funciones de la Oficina Asesora Jurídica se haga la revisión y aprobación correspondiente.

Cordialmente,

Edgar Orlando Bueno Serrano
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: 4 folios - Proyecto de Resolución
6 folios - Resolución 490 del 29 de octubre de 2018.
2 folios - Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.
2 folios - Concepto Técnico

Copias: N/A
Aprobó: N/A
Revisó: N/A

Proyectó: Carlos Humberto Ibáñez R / Contrato 297 de 2019 / Componente Jurídico.





Al contestar cite Radicado 20191400243993 Id: 441126
 Folios: 2 Fecha: 2019-10-04 10:49:22
 Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
 Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO**
 Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

DE: **YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Su solicitud Radicado 20195110232043 Id. 437205 de 24-09-2019

Solicitud Revisión y Aprobación Jurídica del Proyecto de Resolución por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. en contra de la Resolución No. 490 de 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de exploración y Explotación GUAITQUIA".

1.- Solicitud

La Oficina Asesora Jurídica- OAJ. recibió por parte de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones la comunicación del asunto, a través de la cual se remite proyecto de Resolución por medio del cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. en contra de la Resolución No. 490 de 29 de octubre de 2018, con el fin de proceder a su revisión y aprobación en el ámbito de sus competencias.

Para tal fin, se anexan: copia de recurso de reposición formulado el 22 de noviembre de 2018 junto con anexos en 13 folios; copia de Resolución No. 490 de 2018 en 12 folios; proyecto de resolución que resuelve el recurso en 10 folios y copia de comunicación interna con radicado No. 20195110211463 Id: 430260 de 02-09-2019 por medio del cual la Ingeniera de Operaciones / Fiscalización de la VORP. allega concepto de fiscalización relacionado con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución ANH. No. 490 del 29 de octubre de 2018, "específicamente del artículo 3º Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico en cuanto al punto de medición oficial de gas", en 4 folios.





2.- Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica

Efectuada la revisión del proyecto de resolución remitido en la comunicación del asunto, la OAJ. procede a realizar algunas observaciones en el citado proyecto, las que se sugiere sean tenidas en cuenta previa aprobación jurídica por parte de esta dependencia.

Una vez se realicen las modificaciones solicitadas, se solicita presentar el proyecto de resolución nuevamente para su respectiva revisión y aprobación.

Finalmente, se reitera que el componente técnico de la mencionada Resolución es de exclusiva competencia de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - Gerencia de Regalías y Derechos Económicos.

3.- Conclusiones

Con base en las consideraciones expuestas, la OAJ. solicita presentar nuevamente el proyecto de resolución con las aclaraciones y observaciones presentadas.

Se anexa proyecto de resolución con inserción de algunos comentarios en 9 folios.

Cordialmente,

YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto: Sandra Liliana Moreno Delgado/ Componente Jurídico OAJ. *SK*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos

Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

EL VICEPRESIDENTE (E) DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las Resoluciones MME Nos. 40072 del 25 de enero de 2019, y 181495 del 2 de septiembre del 2009, y conforme a las funciones expresamente señaladas por la Resolución ANH No. 103 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 4 0072 del 25 de enero de 2019, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, incluido el control y seguimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en la Resolución 18 1495 de 2009 "Por la cual se establecen medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos".

Que, el 15 de febrero de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 238 entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, para el ejercicio de la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y otras funciones delegadas mediante Resolución 4 0072 del 25 de enero de 2019.

Que, el Artículo 37 de la Resolución No. 181495 de 2009, dispone sobre el Inicio de Explotación:

Comentado [SLMD1]: Se sugiere editar con minúscula.

"Artículo 37. Inicio de Explotación: Para iniciar la explotación de un determinado campo, el contratista deberá presentar previamente el diseño de las facilidades de producción y obtener aprobación del Ministerio de Minas y Energía. Una vez éstas se hallen instaladas se verificará si corresponden al diseño aprobado, de lo contrario, no se otorgará el inicio de explotación respectivo.

Además, se deberá aportar un análisis del riesgo operacional, la licencia global ambiental y copia de las autorizaciones o aprobaciones correspondientes, sin perjuicio de otros documentos o información que sean requeridos.

El aforo de los tanques, la calibración de los equipos de medición y el patronamiento de las cintas, termómetros y demás instrumentos y equipos de medición y de laboratorio deben estar certificados por las entidades competentes y verificados por el Ministerio de Minas y Energía.

Todos los requerimientos antes mencionados, son de estricto cumplimiento con el fin de proceder con el inicio de explotación respectivo.

Parágrafo 1. En los contratos celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ésta suministrará al Ministerio de Minas y Energía la información presentada por los contratistas en el Plan de Desarrollo, la cual es requisito para el otorgamiento del inicio de explotación. Para los contratos de asociación, será el contratista quien presente al Ministerio de Minas y Energía copia de la información enviada a ECOPEPETROL S.A. de la solicitud de comercialidad, el pronunciamiento de dicha entidad y de ser necesaria, la aceptación de explotación por parte del contratista, cuando de solo riesgo se trate.



RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

Parágrafo 2. Si las facilidades de producción utilizadas (SIC) para la aprobación del inicio de explotación son las mismas autorizadas para el desarrollo de la prueba extensa, éstas se tomarán como referencia para el otorgamiento del inicio de explotación respectivo y sin perjuicio de las adecuaciones que se requieran para el cumplimiento del plan de desarrollo del campo.

Parágrafo 3. Las tasas eficientes de producción presentadas por los contratistas serán aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo 4. Los inicios de explotación serán otorgados por el Ministerio de Minas y Energía a través de resolución debidamente motivada y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo."

Qué, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (en adelante la "VORP"), en ejercicio de sus funciones, expidió la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018 (en adelante "La Resolución"), por la cual se otorga el inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos COPA-CEIBO del Contrato de Exploración y Producción CUBIROGUATIQUÍA.

Qué, la Resolución fue notificada de manera electrónica, a FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., el día 07-07 de noviembre de 20182018, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, tal como consta en los archivos de notificaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ANH.

Qué, FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP, dentro del término previsto en el Artículo 76 del CPACA, presentó recurso de reposición contra de la Resolución No. 489-490 del 29 de octubre de 2018, mediante comunicación con radicado Id: 34158854 del 22 de noviembre de 2018 (en adelante "El Recurso").

Qué, por lo anterior, la VORP considera procedente efectuar el análisis técnico y jurídico para resolver el Recurso interpuesto, en los siguientes términos:

I. Recurso de Reposición de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.

El Apoderado General de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP, sucursal Colombia, presenta recurso de reposición contra la Resolución No. 489-490 del 29 de octubre de 2018 y solicita reponer la mencionada Resolución, en aras de que se modifique el artículo 32 "Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico" en cuanto al punto de medición oficial de Gas y Balance volumétrico, Delimitación del Campo productor de Hidrocarburos", cambiando el límite propuesto al sur que se extiende hasta el vértice norte del polígono del Campo Comercial COPA-A, para que en el Polígono propuesto como Campo Comercial COPA, se tenga en cuenta la delimitación de los yacimientos presentados por la Compañía, en la actualización del Plan de Explotación del 2017 Rad. ANH-20174210293952-ID-229687, remitidos a la Agencia mediante comunicación del 23 de noviembre de 2017.

En efecto, en los fundamentos de hecho del recurso, la Compañía expone lo siguiente:

"(...)

Comentado [SLMD2]: Favor suprimir

Comentado [SLMD3]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD4]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD5]: Se sugiere suprimir la tilde.

Comentado [SLMD6]: Se sugiere incluir: "por intermedio de su apoderado general, Doctor Carlos Eduardo Botero Villa el día"...

Comentado [SLMD7]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD8]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD9]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD10]: Se sugiere editar con minúscula

Comentado [SLMD11]: Se sugiere suprimir la tilde.

Comentado [SLMD12]: Se sugiere editar con minúscula

Comentado [SLMD13]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD14]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD15]: Se sugiere suprimir tilde

Comentado [SLMD16]: Se sugiere con min

Comentado [SLMD17]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD18]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD19]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD20]: Por favor suprimir las comillas

Comentado [SLMD21]:

Comentado [SLMD22R21]: Favor cerrar comillas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos

Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUEÑA

De la revisión realizada por la Compañía a esta Resolución se evidencia lo siguiente:

1. En el Artículo 3 de la Resolución, la ANH resuelve lo siguiente:

"Los puntos de Medición Oficial aprobados para el Campo CEIBO perteneciente al contrato de Exploración y Producción GUAITIQUEÑA, a la fecha de expedición de esta Resolución, se encuentran localizados en el CPF Corcel. Para efectos del Balance Volumétrico, se tendrán en cuenta los tanques y medidores debidamente configurados en el sistema Avocet Volume Manager de la ANH ubicados dentro de la misma Facilidad así:

PUNTO DE MEDICIÓN OFICIAL DE GAS	
PUNTO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDIDOR
Platina orificio del Separador 101. D1L200431	Platina Orificio
Platina orificio del Separador 301. D1L200432	Platina Orificio

BALANCE VOLUMÉTRICO DE GAS	
PUNTO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDIDOR
Platina orificio del Separador 101. D1L200431	Platina Orificio
Platina orificio del Separador 301. D1L200432	Platina Orificio
Gas salida del separador 101 de Planta de gas 8315792	Platina Orificio
Medidor de gas a tea 681464-01-001	Medidor de Flujo por dispersión Térmica
Medidor de gas a tea 681464-01-002	Medidor de Flujo por dispersión Térmica
Medidor de fuel gas producido FIT701A	Medidor tipo presión diferencial
Fuel gas consumido en generación V21403-02.1	Medidor tipo presión diferencial

Una vez efectuada la verificación de los puntos de medición oficial de gas y el balance volumétrico, la Compañía identificó que las referencias difieren respecto los seriales y tipos de medidores existentes en la facilidad del CPF Corcel.

(...)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Cursiva

Con formato: Párrafo de lista, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 1,27 cm

Con formato: Fuente: Negrita

Tabla con formato

Tabla con formato

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 1,27 cm

Comentado [SLMD23]: Favor cerrar comillas.



RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

SOLICITUD

Con fundamento en los argumentos presentados anteriormente, la Compañía solicita a la ANH:

- 1. Reponer la Resolución 490 del 29 de octubre de 2018, modificando el Artículo 3º "Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico en cuanto al punto de medición oficial de Gas y Balance volumétrico, de la siguiente manera:

PUNTO DE MEDICIÓN OFICIAL DE GAS

Table with 2 columns: PUNTO DE MEDICIÓN, TIPO DE MEDIDOR. Rows include Separador 101 FIT - 101011 and Separador 301. FIT-103011, both with Coriolis type.

BALANCE VOLUMÉTRICO DE GAS

Table with 2 columns: PUNTO DE MEDICIÓN, TIPO DE MEDIDOR. Rows include Separador 101; FIT-101011, Separador 301; FIT-103011, Medidor Tea; FIT-201121, Medidor Tea; FIT-201131, and Medidor consumo Fuel gas; FIT 207011.

(...)"

- 2. Una vez efectuada la verificación de las coordenadas determinadas en la Resolución, la Compañía identificó que el límite propuesto por la ANH se extiende hasta el vértice Norte del Polígono del Campo COPA A delimitado por Frontera.

- 3. El polígono propuesto por la ANH se encuentra ubicado en la parte baja de la falla que separa los campos COPA y COPA A, lo cual técnicamente no tiene fundamento.

- 4. Así las cosas, y de acuerdo con la interpretación del Contrato y la Resolución del Ministerio de Minas y Energía No. 40048 del 16 de enero de 2015, el área del Campo Comercial COPA debe comprender la envolvente de la proyección vertical en superficie de todo el yacimiento o yacimientos que lo integran, que para el caso concreto del Campo Comercial COPA, corresponde a la proyección vertical de todos los yacimientos encontrados en las formaciones C3, C5 Y C7 delimitados al sur por la falla que los separa del Campo COPA A, presentados en la Actualización del Plan de Explotación 2017".

(...)"

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Párrafo de lista, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1,27 cm + Sangría: 1,9 cm

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 1,9 cm

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 1,9 cm

Tabla con formato

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Párrafo de lista, Sangría: Izquierda: 1,9 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Cursiva

Con formato: Fuente: Negrita

Comentado [SLMD24]:

Comentado [SLMD25R24]: Por favor suprimir

Con formato: Fuente: Negrita

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

SOLICITUD

Este polígono denominado Campo COPA del Contrato Exploración y Explotación CUBIRO quedaría delimitado por el polígono descrito bajo las siguientes Coordenadas MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	1317942,9210	1068490,9086
2	1319770,7361	1068488,9933
3	1318525,5726	1065533,0613
4	1316090,5320	1064100,6166
5	1316090,5320	1065623,9934
6	1316614,4630	1065623,9934
7	1316614,4630	1066207,9041
8	1317115,3930	1066207,9041
9	1317115,3930	1066621,7991
10	1317547,9515	1066621,7991
11	1317547,9515	1067419,8871
12	1317942,9200	1067419,8871

MAGNA-BOGOTÁ

Consideraciones de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones

II. Consideraciones de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP frente al argumento expuesto:

En cuanto a la Petición fundamental del recurso, relacionada con modificar el artículo 32º de la Resolución 489-490 del 29 de octubre de 2018, que trata sobre la los "Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico Delimitación del Campo productor de Hidrocarburos", cambiando el límite propuesto al sur que se extiende hasta el vértice norte del polígono del Campo Comercial COPA A, para que en el Polígono propuesto como Campo Comercial COPA, se tenga en cuenta la delimitación de los yacimientos presentados por la Compañía, en la actualización del Plan de Explotación del 2017, debe señalarse que el procedimiento adoptado por esta Vicepresidencia para hacer el análisis técnico de la petición y sustentación presentada por el recurrente, fue solicitar formalmente el pronunciamiento respectivo a la Ingeniera de Operaciones y Fiscalización de esta Vicepresidencia Técnica (VT) de la ANH, de acuerdo con el Manual de Funciones adoptado mediante la Resolución No. 183 de 2015, la cual elaboró y remitió el concepto técnico con radicado No. 20192010061273-20195110211463 ID. 378377-430260 de fecha 15-02 de marzo-septiembre de 2019.

En dicho concepto técnico, se manifiesta lo siguiente:

(...)

Comentado [SLMD27]:

Comentado [SLMD26]: Por favor incluir la numeración II en este lugar

Comentado [SLMD28R27]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD29]: Por favor suprimir

Comentado [SLMD30]:

Comentado [SLMD31R30]: Favor suprimir

Comentado [SLMD32]:

Comentado [SLMD33R32]: Favor suprimir

Comentado [SLMD34]: Favor suprimir

Comentado [SLMD35]: Favor suprimir

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Comentado [SLMD36]:

Comentado [SLMD37R36]: Favor suprimir

Comentado [SLMD38]: Se sugiere redactar de la siguiente forma: "debe señalarse que, para atender el recurso y verificar los fundamentos técnicos expuestos en la petición, esta Vicepresidencia en cumplimiento del Manual de Funciones adoptado con la Resolución No.183 de 2015, solicitó formalmente pronunciamiento a la Ingeniera de Operaciones y Fiscalizaciones de esta dependencia, profesional que con Radicado No. 20195110211463 Id: 430260 de fecha 02 de septiembre de 2019, elaboró y remitió concepto técnico.

Comentado [SLMD39]: Este Manual fue modificado por la Resolución No. 516 de 2018.

Con formato: Punto de tabulación: 11,4 cm, Izquierda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITÍQUÍA

Una vez efectuada la visita a la locación CPF Corcel los días 29 y 30 de julio de 2019 por el líder de medición y la ingeniera de zona bajo la comunicación 20195110205023, ID: 427804 se realizó la verificación de los puntos de medición oficial de gas y el balance volumétrico con sus respectivos seriales y tipos de medidores que lo integran.

Por consiguiente, se concluye que el derecho [recurso] de Reposición presentado por Frontera es válido ya que se puede evidenciar que los argumentos presentados anteriormente por la operadora son consistentes".

PUNTO DE MEDICIÓN OFICIAL DE GAS

UBICACIÓN	TIPO DE MEDIDOR	REFERENCIA
Salida del separador 101 FIT - 101011	Coriolis	FIT - 101011
Salida del Separador 301 FIT - 103011	Coriolis	FIT - 103011

Sobre este polígono de la RIE No. 489 del 29/Oct/2018, el Operador antepuso el Recurso de Reposición id 341551 del 22/Nov/2018, solicitando la modificación del polígono de la Parte sur del Campo COPA sobre la Falla que limita la vecindad con el Campo COPA A, argumentando variación y desplazamiento de la falla que limita los dos campos (COPA y COPA A), en fondo y su proyección en superficie. Figura D.

Adicionalmente sobre el Concepto Técnico Id: 238699 del 27/Dic/2017, el Operador manifestó que la información de producción, esta determina por las unidades C3, C5 y C7 de la Formación Carbonera, las gravedades de hidrocarburos son similares y están entre 37,4° - 40,28° API. (...) El Operador menciona que el polígono propuesto por la ANH se encuentra ubicado en la parte baja de la falla, que separa los campos COPA y COPA A, lo cual técnicamente no tiene fundamento, porque el área del Campo Comercial COPA debe comprender la envolvente de la proyección vertical en superficie de todo el yacimiento o yacimientos que lo integran, que para el caso concreto del Campo Comercial COPA, corresponde a la proyección vertical de todos los yacimientos encontrados en las formaciones C3, C5 y C7 delimitados al sur por la falla que los separa del Campo COPA A, presentados en la Actualización del Plan de Explotación 2017 (...) y documento radicado por el Operador con el id: 229687 del 28/Nov/2017".

BALANCE VOLUMÉTRICO DE GAS

UBICACIÓN	TIPO DE MEDIDOR	REFERENCIA
Salida del separador 101 FIT - 101011	Coriolis	FIT - 101011
Salida del Separador 301 FIT - 103011	Coriolis	FIT - 103011
Medidor Tea; FIT - 201121	Dispersión Térmica	FIT - 201121
Medidor Tea; FIT - 201131	Dispersión Térmica	FIT - 201131
Medidor de consumo Fuel Gas; FIT 207011	Presión Diferencial	FIT - 207011

- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Centrado
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Centrado
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Centrado
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Cursiva
- Comentado [SLMD40]:
- Comentado [SLMD41R40]: Favor suprimir
- Con formato: Fuente: 11 pto
- Tabla con formato

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos

Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITÍQUÍA

El concepto técnico emitido por la Vicepresidencia Técnica, del cual se sustenta esta comunicación concluye que:

"CONCLUSIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

De acuerdo con lo anterior, la GGC y el equipo de Geomática de la Vicepresidencia Técnica, concluye:

- Desde el punto de vista regional, la estructura geológica está delimitada por la falla principal hacia el Sector Oriental COPA, de la cual se desprenden fallas satélites que dividen la estructura en yacimientos contiguos (unidades productoras arenosas C3, C5 y C7 de la Formación Carbonera del Terciario
- En el Área Comercial COPA, la proyección de la falla (satélite) Sur en superficie puede variar debido al plano y Angulo de inclinación, dependiente de la profundidad y de la unidad productora a la que desea representarse en la Fm. Carbonera (Unidades productoras C3A0, C3A1, C6D1, C6D2, C7A, C7B).
- Sobre el mapa y en el área comercial COPA, al modificar la proyección de la falla Sur, desde el subsuelo a superficie sin importar la unidad productora representada (C3, C5 y C7), sufrirá modificaciones para ambos campos que la limitan COPA y COPA-A.
- Por lo tanto, la nueva Área Comercial es de 691,0242 has aproximadamente, para el Campo COPA, se determinó y delimitó con las coordenadas definidas y sugeridas por el Operador, validadas por Geomática y aprobadas por el GGC de la VT como respuesta al Recurso de Reposición con el id 341551 del 22/nov/2018. Figura E." (La Figura E, contiene el Polígono actualizado con su Área Comercial (691,0242 has) del Campo COPA definida y propuesta por el Operador y aprobada por el GGC de la VT)" (Sic).

En tal virtud, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones, acatará lo dispuesto en el concepto técnico contenido en la comunicación interna con radicado No. 20192010061273-20195110211463 ID: 378977-430260 de fecha del 15-02 de marzo septiembre de 2019, emitido por la Ingeniera de Operaciones y fiscalización de esta Vicepresidencia Técnica, en aras de definir el área comercial COPA, como sustento para resolver el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de Inicio de Explotación No. 489-490 del 29 de octubre de 2018.

Por lo anterior, se procederá a modificar el artículo 3 de la Resolución 490 del 29 de octubre de 2018, que trata sobre los Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico, de conformidad con la nueva área comercial del Campo COPA definida y/o propuesta por el la compañía Operadora Operador y aprobada por la Gerencia de Gestión del Conocimiento de la Vicepresidencia Técnica de la ANH, será la contenida en la Figura E del mencionado concepto técnico y que se expresará en la parte resolutive del presente acto administrativo, la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Reponer parcialmente la Resolución No. 489-490 del 29 de octubre de 2018, en el sentido de modificar el Artículo 3 de la misma, en cuanto al punto de medición oficial de gas

Comentado [SLMD42]: Favor suprimir y se sugiere cerrar las comillas en este punto así: (..)"
Lo anterior, teniendo en cuenta que los cuadros incluidos hacen parte del concepto citado.

Comentado [SLMD43]: Por tratarse el concepto de una prueba orientadora para tomar la decisión, se sugiere que se reemplace esta palabra por la de "acoger".

Se sugiere redactar el texto de la siguiente manera: "acogerá las conclusiones emitidas en el concepto técnico contenido en la comunicación interna con radicado No. 20195110211463 Id: 430260 de fecha 02 de septiembre de 2019, este, como consecuencia de visita que se practicara los días 27 a 29 de agosto de 2018 en las plataformas del Bloque Guatiquía en el Municipio de Cabuyaro en el Departamento del Meta, como sustento probatorio para resolver el presente recurso de reposición formulado contra la Resolución de Inicio de Explotación No. 490 del 29 de octubre de 2018.

Comentado [SLMD44]: Favor suprimir

Comentado [SLMD45]: Se sugiere redactar el texto de la siguiente manera: "se accederá a la petición y como consecuencia, se procederá a modificar el artículo 3 de la Resolución 490 del 29 de octubre de 2018 en lo relacionado con los Puntos de Medición Oficial y Balance Volumétrico, de conformidad con los fundamentos de hecho formulados por el recurrente y las pruebas practicadas en el trámite del presente recurso.

Comentado [SLMD46]: Favor suprimir

Comentado [SLMD47]: Se sugiere editar con minúscula

Comentado [SLMD48/47]:

Comentado [SLMD49]: Favor suprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

y balance volumétrico de gas con una nueva delimitación del campo productor de hidrocarburos, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta Resolución:

“Artículo 32. Puntos de Medición Oficial y Balance volumétrico. Delimitación del Campo productor de Hidrocarburos. El Los Puntos de Medición Oficial aprobados para el Campo CEIBO pertenecientes al contrato de Explotación y Producción GUAITIQUÍA, a la fecha de expedición de esta Resolución se encuentran localizados en el CPF Corcel. Para efectos del Balance Volumétrico, se tendrán en cuenta los tanques y medidores debidamente configurados en el sistema Avocet Volume Manager de la ANH ubicados dentro de la misma Facilidad, así: Campo COPA perteneciente al Contrato de Exploración y Explotación CUBIRO está delimitado por el polígono inscrito bajo las siguientes coordenadas MAGNA SIRGAS, origen Bogotá:

Área Comercial COPA Contrato E&P CUBIRO Área: 691.0242 Has		
PUNTO DE MEDICIÓN OFICIAL		
PUNTO DE MEDICIÓN X	Y CAPACIDAD NOMINAL (BLS)	TIPO DE TANQUE
TK-1021316090,5320	20.0001064100,6165	Vertical
TK-1031316090,5320	20.0001065623,9934	Vertical
TK-1041316614,4630	20.0001065623,9934	Vertical
1316614,4630	1066207,9044	
1317115,3930	1066207,9044	
1317115,3930	1066621,7994	
1317547,9515	1066621,7994	
1317547,9515	1067419,8874	
1317942,9200	1067419,8874	
1317942,9210	1068490,9086	
1319770,7361	1068488,9933	
1318525,5726	1065533,0613	

PUNTO DE MEDICIÓN OFICIAL DE GAS	
PUNTO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDIDOR
Separador 101 FIT - 101011	Coriolis
Separador 301. FIT-103011	Coriolis

BALANCE VOLUMÉTRICO		
PUNTO DE MEDICIÓN	CAPACIDAD NOMINAL (BLS)	TIPO DE TANQUE
TK-102	20.000	Vertical
TK-103	20.000	Vertical
TK-104	20.000	Vertical

Comentado [SLMD50]:

Comentado [SLMD51R50]: Favor suprimir

Comentado [SLMD52]: Favor suprimir

Comentado [SLMD53]: Favor suprimir

Comentado [SLMD54]: Favor suprimir

Comentado [SLMD55]:

Comentado [SLMD56R55]: Favor suprimir

Tabla con formato

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos

Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQÚA

BALANCE VOLUMÉTRICO DE GAS	
PUNTO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDIDOR
Separador 101; FIT-101011	Coriolis
Separador 301; FIT-103011	Coriolis
Medidor Tea; FIT-201121	Dispersión Térmica
Medidor Tea; FIT-201131	Dispersión Térmica
Medidor consumo Fuel gas; FIT_207011	Presión Diferencial

Parágrafo. El inicio de Explotación del Campo COPA, en cumplimiento del Artículo 37 de la Resolución 181495 de 2009, es otorgado para el polígono del Campo Comercial establecido en este Artículo.

El Contratista deberá informar a la Autoridad competente en materia de fiscalización, a través del formato diseñado para tal fin, las modificaciones de configuración de los Puntos de Medición Oficial y del Balance Volumétrico del Campo, cada vez que esto ocurra.

Los Puntos de Medición Oficial aprobados mediante la presente Resolución no podrán ser modificados sin la aprobación previa y escrita de la Autoridad competente en materia de fiscalización.

Parágrafo. La compañía FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA, o quien opere el Campo, realizará las pruebas de potencial de los fluidos producidos en cada pozo activo, de tal forma que se tenga la mayor precisión posible durante el proceso de distribución de la producción en dicho campo, y respecto de otros cuando compartan la misma facilidad. La cantidad y periodicidad de estas pruebas deberán ser acordadas entre el Contratista y la Autoridad competente en materia de fiscalización.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 489-490 del 29 de octubre de 2018, continúan sin modificación alguna y conservan plena eficacia y validez jurídica en los términos en que fueron establecidas.

Artículo 3. Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP, Sucursal Colombia, con NIT 830126302-2, o a su apoderado debidamente constituido o a la persona que este autorice, por conducto de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el Artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en las direcciones judiciales reportadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto al escrito de reposición, o en la siguiente dirección reportada en el mencionado escrito, a saber:

Dirección Notificación: Calle 110 No. 9 – 25, Torre Pacific, Piso 14.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta **no procede recurso alguno** por encontrarse agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Comentado [SLMD57]: Favor suprimir

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: Negrita

Comentado [SLMD58]: Se sugiere cerrar las comillas en este punto.

Comentado [SLMD59]: Favor suprimir

Comentado [SLMD60]: Se sugiere editar con minúscula

Comentado [SLMD61]: Se sugiere suprimir este texto, ya que al tenor del numeral 2 del artículo 87 del CPACA, la firmeza de los actos administrativos se predica desde el día siguiente a la notificación de la decisión del recurso; cabe precisar que el num.2 del art. 62 del derogado CCA, que si lo preveía.

Comentado [SLMD62]: Se sugiere redactar el texto de la siguiente manera: "Contra la presente decisión, no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 del del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Comentado [SLMD63]:

Comentado [SLMD64R63]: Se sugiere editar con minúscula

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El futuro es de todos Minenergía

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., en contra de la Resolución No. 490 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo Unificado productor de hidrocarburos CEIBO del Contrato de Exploración y Explotación GUAITIQUÍA

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EDGAR ORLANDO BUENO SERRANO
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)

Aprobó: Edgar Orlando Bueno Serrano, Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)
Yohn Jairo Restrepo Jaimes– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Revisó: Linda Carolina Amaya / Contrato 327 de 2019 / Componente Técnico.
~~Clara Faczuly Munevar Amezcuita~~XXXXXXXXXXXXXXXXX / Contrato 10-XXX de 2019/ Componente Jurídico ,OAJ
Proyecto: Carlos Humberto Ibáñez Rodríguez / Contrato 297 de 2019 / Componente Jurídico.

Comentado [SLMD65]: Se sugiere suprimir el nombre de la profesional y si se considera, adicionar el nombre de Sandra Liliana Moreno D./Componente Jurídico/OAJ., ya que el tema se le asigna por Controldoc.

Con formato: Justificado

RE: Solicitud de información - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos

Pasos rápidos Mover Asignar directiva

Etiquetas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Edición Traducir Leer en voz alta Voz Zoom Informar de mensaje Insights

RE: Solicitud de información



Alba Yasmin Galindo Soraca
Para Sandra Liliana Moreno Delgado
CC Yohn Jairo Restrepo Jaimés; Alex Ricardo Cotes Cantillo

Respondió a este mensaje el 15/10/2019 8:42 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 15/10/2019 6:20 p. m.

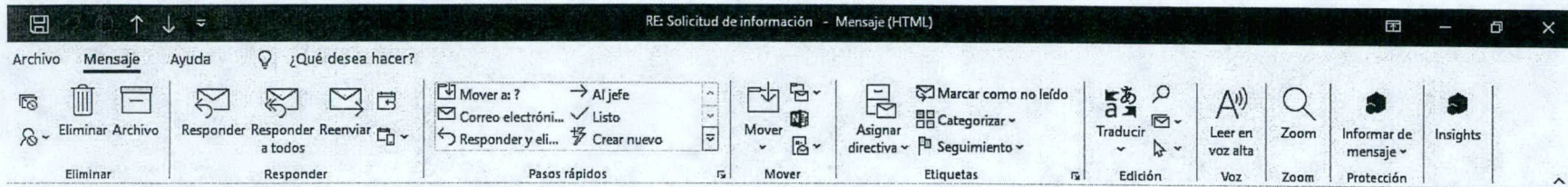
Buen día.

Revisadas las bases de datos de procesos de defensa judicial que reposan en la Carpeta que se llevan en la OAJ- no se encontraron registros relacionados con el "CONSORCIO BDO- ANH- 2014".

Cordialmente,

Alba Galindo
Oficina Asesora Jurídica

De: Sandra Liliana Moreno Delgado <sandra.moreno@anh.gov.co>
Enviado el: martes, 08 de octubre de 2019 3:52 p. m.
Para: Alba Yasmin Galindo Soraca <alba.galindo@anh.gov.co>
CC: Yohn Jairo Restrepo Jaimés <yohn.restrepo@anh.gov.co>; Alex Ricardo Cotes Cantillo <alex.cotes@anh.gov.co>
Asunto: Solicitud de información



RE: Solicitud de información



Alba Yasmin Galindo Soraca
Para Sandra Liliana Moreno Delgado
CC Yohn Jairo Restrepo Jaimes; Alex Ricardo Cotes Cantillo

Respondió a este mensaje el 15/10/2019 8:42 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 15/10/2019 6:20 p. m.

De: Sandra Liliana Moreno Delgado <sandra.moreno@anh.gov.co>

Enviado el: martes, 08 de octubre de 2019 3:52 p. m.

Para: Alba Yasmin Galindo Soraca <alba.galindo@anh.gov.co>

CC: Yohn Jairo Restrepo Jaimes <yohn.restrepo@anh.gov.co>; Alex Ricardo Cotes Cantillo <alex.cotes@anh.gov.co>

Asunto: Solicitud de información

Doctora:

ALBA YASMIN GALINDO SORACA

Experto Grado 4

Oficina Asesora Jurídica ANH.

Asunto: Solicitud de información procesos judiciales siendo vinculados CONSORCIO BDO- ANH-2014.

Presento a Usted un respetuoso saludo,

A fin de atender solicitud elevada por la Oficina de Talento Humano, dependencia que solicita acompañamiento en el trámite de liquidación de un contrato administrativo, me permito solicitar su apoyo para que se nos informe si en relación con el contrato administrativo No. 248 suscrito el día 24-10-2014 y con acta de inicio de fecha 01-12-2014 suscrito con el Consorcio **BDO-ANH-2014** conformado por **BDO OUTSOURCING SAS**. Nit. 830065829-9 y **BDO AUDIT SA**. Nit. 860600063-9, representado por LUZ MARINA PÉREZ SERNA C.C. No. 42.879.224, cursa algún proceso judicial que conozca la ANH.

Agradezco su colaboración,

Sandra Liliana Moreno Delgado

Contratista- Oficina Asesora Jurídica

Sandra.moreno@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717 | Ext. 1745

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2

Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aquí.](#)



NÚMERO DE PLANILLA **TCHL 1875**

TIPO DE PRESTAMO **CORRESPONDENCIA**

FECHA DE PRESTAMO: **03-oct-2019**

DATOS DEL PRESTAMO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: **SANDRA LILIANA MORENO**

DEPENDENCIA: **OFICINA ASESORA JURIDICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	No CARPETA	FOLIOS	ANEXOS
1	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	1	179	0
2	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	2	172	0
3	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	3	203	0
4	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	4	232	0
5	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	5	249	0
6	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	6	256	0
7	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	7	243	0
8	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	8	310	0
9	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	9	219	0
10	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	10	244	0
11	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	11	250	0
12	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	12	149	0
13	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	13	209	0
14	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	14	218	0
15	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	15	183	0
16	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	16	198	0
17	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	17	243	0
18	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	18	196	0
19	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	19	208	0
20	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	20	194	0
21	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	21	248	0
22	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	22	231	0
23	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	23	222	0

NÚMERO DE PLANILLA	TCHL 1875
TIPO DE PRESTAMO	CORRESPONDENCIA
FECHA DE PRESTAMO:	03-oct-2019

DATOS DEL PRESTAMO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA LILIANA MORENO
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURIDICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	No CARPETA	FOLIOS	ANEXOS
24	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	24	250	0
25	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	25	247	0
26	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	26	254	0
27	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	27	239	0
28	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	28	197	0
29	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	29	217	0
30	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	30	238	0
31	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	31	233	0
32	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	32	242	0
33	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	33	281	0
34	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	34	217	0
35	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	35	263	0
36	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	36	235	0
37	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	37	291	0
38	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	38	294	0
39	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	39	274	0
40	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	40	217	0
41	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	41	253	0
42	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	42	236	0
43	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	43	318	0
44	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	44	284	0
45	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	45	288	0
46	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	46	264	0




NÚMERO DE PLANILLA	TCHL 1875
TIPO DE PRESTAMO	CORRESPONDENCIA
FECHA DE PRESTAMO:	03-oct-2019

DATOS DEL PRESTAMO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA LILIANA MORENO
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA JURIDICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	No CARPETA	FOLIOS	ANEXOS
47	CONTRATO 248 DE 2014 CONSORCIO BDO	47	234	0
TOTAL DE CARPETAS		47 CARPETAS		

ATENDIDO POR:	NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE:
(SANDRA CIFUENTES) Sandra Liliana Moreno D	 (sin Revisor Foliotura)

Observaciones:

ATENDIDO POR:	NOMBRE Y FIRMA QUIEN DEVUELVE:

SOLICITUD REVISIÓN FÍSICA CARPETA CONTRACTUAL - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar

Pasos rápidos Mover

Asignar directiva Categorizar Seguimiento

Edición Voz Zoom

Informar de mensaje Insights

SOLICITUD REVISIÓN FÍSICA CARPETA CONTRACTUAL



Gestion Documental ANH Colombia
 Para Juan Carlos Pote Cifuentes; Sandra Liliana Moreno Delgado; Alexandra Galvis Lizarazo
 CC Alex Ricardo Cotes Cantillo; Yohn Jairo Restrepo Jaimes

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 3/10/2019 5:01 p. m.

Buenos tardes

De acuerdo a su solicitud el día de mañana se le estará entregando el préstamo correspondiente al contrato No 248 de 2014.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CIFUENTES RUIZ
 Técnica de Archivo - Gestión Documental TCHL CONSULTORIA & SERVICIOS S.A.S.
 Tel: (57-1) 593 1717 Ext. 1502
 Calle 26 No. 59-65 Piso 4 | Bogotá, Colombia
 Ed. Cámara Colombiana de Infraestructura

De: Juan Carlos Pote Cifuentes <juan.pote@anh.gov.co>
 Enviado el: jueves, 3 de octubre de 2019 8:15 a. m.
 Para: Gestion Documental ANH Colombia <admin.documental@anh.gov.co>; Sandra Liliana Moreno Delgado <sandra.moreno@anh.gov.co>; Alexandra Galvis Lizarazo <alexandra.galvis@anh.gov.co>
 CC: Alex Ricardo Cotes Cantillo <alex.cotes@anh.gov.co>; Yohn Jairo Restrepo Jaimes <yohn.restrepo@anh.gov.co>
 Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN FÍSICA CARPETA CONTRACTUAL

Buenos días:

Amablemente, solicito preparar y realizar el préstamo de los documentos correspondientes al contrato N° 248 de 2014, al a doctora Sandra Moreno quien apoyará la liquidación de dicho contrato.

Cordialmente,

Juan Carlos Pote Cifuentes
 Coordinador Administrativo y Financiero
 Vicepresidencia Administrativa y Financiera
juan.pote@anh.gov.co
 Tel: (57-1) 5931717 Ext. 1508
 Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2 | Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
 Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



El futuro es de todos Minenergía

SOLICITUD REVISIÓN FÍSICA CARPETA CONTRACTUAL - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar

Mover as: ? Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directiva Categorizar Seguimiento

Etiquetas

Traducir

Leer en voz alta

Zoom

Informar de mensaje

Insights

Protección

SOLICITUD REVISIÓN FÍSICA CARPETA CONTRACTUAL



Sandra Liliana Moreno Delgado

Para Juan Carlos Pote Cifuentes

CC Alex Ricardo Cotes Cantillo; Yohn Jáiro Restrepo Jaimes

Responder Responder a todos Reenviar

martes 1/10/2019 4:02 p. m.

Doctor:

JUAN CARLOS POTE CIFUENTES

Coordinador Administrativo y Financiero

VAF.

Cordial saludo,

Atendiendo la conversación del día de hoy, me permito solicitar su colaboración, en el sentido de permitirse la revisión física y completa de los antecedentes del contrato administrativo No. 248 de 2014, suscrito con la firma BDO OUTSOURCING.

Lo anterior, en virtud a que no fue posible encontrar los antecedentes del mismo en el software controldoc. y a fin de hacer acompañamiento en el trámite de liquidación del mismo, conforme a solicitud que hiciera a la OAI. la oficina de Talento Humano.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA MORENO DELGADO

Contratista

Celular 3112623259

Oficina Asesora Jurídica

Sandra.morena@anh.gov.co

Tel: +57 (1) 593 1717 | Ext. 1701

Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2 | Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321

me indicó que se
terminó en Julio/2018



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: ELSA CRISTINA TOVAR PULECIO
Líder de Talento Humano (E)

De: YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Solicitud Id. 436777 de 23-09-2019
Acompañamiento liquidación contrato OUTSOURCING No. 248 de 2014
Alcance Id. 438630 de 30-09-2019

Cordial saludo.

A fin de atender su solicitud, en su calidad de Supervisor del Contrato del asunto, me permito solicitar se allegue a la fecha, informe el estado de ejecución de las obligaciones contractuales, relacionadas con el contrato del asunto; así mismo, se certifique el estado financiero del mismo.

Por otra parte, para facilitar la labor solicitada, se requiere de manera concreta se nos indiquen cuáles son las inquietudes jurídicas que se tienen para proceder a la liquidación del referido contrato.

Una vez se cuente con la presente información, se realice a revisión de los antecedentes del contrato, se suscitará una reunión para aclarar las inquietudes informadas.

Cordialmente,

YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES
Jefe Oficina Asesora
Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Sandra Liliana Moreno /Componente Jurídico OAJ.



Archivo Mensaje Ayuda **Datos adjuntos** ¿Qué desea hacer?

Abrir	Impresión rápida	Quitar datos adjuntos	Guardar como	Guardar todos los datos adjuntos	Cargar	Cargar todos los datos adjuntos	Seleccionar todo	Copiar	Mostrar mensaje
Acciones			Guardar en el equipo		Guardar en la nube		Selección		Mensaje

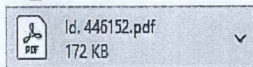
Hacer seguimiento ID. 446152



Yohn Jairo Restrepo Jaimes
Para Sandra Liliana Moreno Delgado

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)

lunes 21/10/2019 3:57 p. m.



Atento saludo,

Por favor hacer seguimiento al Id. 446152.

Gracias.

Yohn Jairo Restrepo Jaimes

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Yohn.restrepo@anh.gov.co
Teléfono: +57 (1) 593 1717 ext 1700
Av. Calle 26 No.59-65 Piso 2 - Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura.
Bogotá D.C. Colombia | Código Postal: 111321



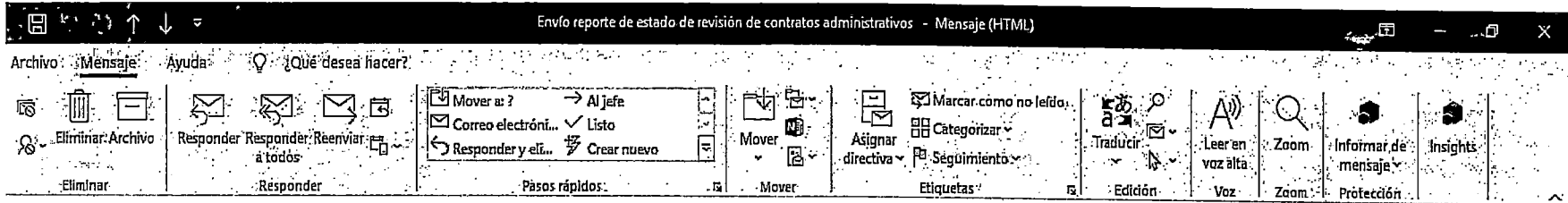
El futuro es de todos
Minenergía

www.anh.gov.co

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

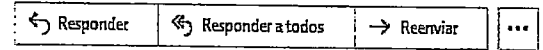
[Aqui.](#)



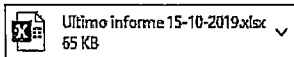
Envío reporte de estado de revisión de contratos administrativos



Sandra Liliana Moreno Delgado
 Para Yohn Jáiro Restrepo Jaimes
 CC Alex Ricardo Cotes Cantillo; Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez



martes 15/10/2019 4:02 p. m.



Doctor:
 Yohn Jáiro Restrepo Jaimes
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Att., Dres. Alex Ricardo Cotes Cantillo
 Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez

Presento un respetuoso saludo.

Atendiendo su solicitud, me permito adjuntar reporte de las resultas de la revisión de los contratos administrativos asignados para hacerse acompañamiento en el trámite de liquidación.

En el mismo, se evidencia la consulta por Controldoc. de los antecedentes administrativos de cada contrato, algunas observaciones al respecto y en la parte final el correspondiente consolidado.

Para tal efecto, adjunto debidamente actualizado el cuadro Excel enviado.

Cualquier inquietud, quedo atenta a absolverla.

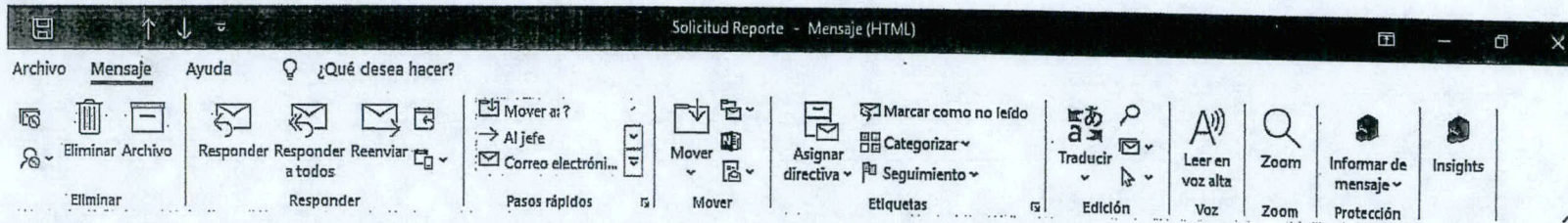
Cordialmente,

Sandra Liliana Moreno Delgado
 Oficina Asesora Jurídica / Contralista
 Correo: sandra.moreno@anh.gov.co
 Tel: (57+1) 593 1717 Ext. 1728
 Calle 26 No. 59-64 Piso 2
 Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura
 Bogotá, Colombia



El futuro es de todos





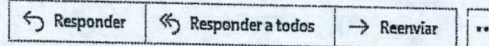
Solicitud Reporte



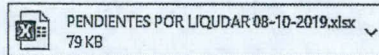
Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez

Para: **Juñan Santiago Díaz Briceno; Camilo Chamorro Caicedo; Diego Alejandro Sandoval Garrido; Jorge Dilson Murcia Olaya; Juan Felipe Molano Perdomo; Leisy Oliva Sinisterra Rovira;**
Judy Lorena Cifuentes Silva; Oscar Ivan Ortiz Lopez; Sandra Liliana Moreno Delgado

CC: **Alex Ricardo Cotes Cantillo; Yohn Jairo Restrepo Jaimes; Juan Carlos Pote Cifuentes; Nixon Ramon Pabon Martínez; Eva Patricia Falla Hernandez**



martes 8/10/2019 11:34 a. m.



Estimados abogados, por orden de el Coordinador del grupo de liquidación Alex Cotes, se solicita a los abogados que tiene procesos de liquidación de contratos que envíen por este medio el reporte de los contratos que tienen pendiente por liquidar y la actuación formal jurídica que han realizado, preferiblemente con ID si se tiene.

Adjunto a la anterior solicitud, cuadro Excel con el reporte hasta el 8 de octubre de los avances de cada abogado, quedo pendiente de cualquier corrección que se requiera. Aclaro que lo que esta en verde es porque por correo cada uno de ustedes informó que no requería liquidación o que ya está liquidado.

Agradezco su amable atención y ayuda.

Nota: El plazo máximo para el envío del reporte es hasta el 15 de octubre (martes de la siguiente semana).

Nota2: Les solicitamos amablemente repicar a la VAF esta información entre los supervisores, para que sepan que abogado los estará acompañando en el proceso de liquidación.

Saludos Cordiales

STEFFI R. ACEVEDO SANCHEZ

Oficina Asesora Jurídica / Contratista

Correo: steffi.acevedo@anh.gov.co

Tel: (57+1) 593 1717 Ext. 1728

Calle 26 No. 59-64 Piso 2

Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura

Bogotá, Colombia



El futuro
es de todos

Minenergía

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Anul.](#)

VIGENCIA	TIPO	No.	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CARGO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO O APROBACION DE POLIZA	TERMINACION	TIPO	PLAZO	LIQUIDACIÓN	ABOGADO ENCARGADO	ESTADO	OBSERVACIÓN	
1	2016	CONTRATO	1	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	MEDIANTE ESTE CONTRATO, CENIT CONCEDE A LA ANH, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, EL GOCE DEL INMUEBLE DESCRITO MÁS ADELANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CINTOTECA. LA ENTREGA DEL INMUEBLE SE HACE MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA QUE LAS PARTES SUSCRIBEN Y QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA CUAL EN SU MOMENTO SERVIRÁ A LAS PARTES PARA VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE REALICE LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FRANKLIN EDGARD RODRIGUEZ GONZALEZ	1/01/2016	2/11/2016	OTRO SI N° 1	2/11/2016	0/01/1900	SANDRA	YA FUE LIQUIDADO. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE 30-11-2016, enviada por correo electrónico al Dr. Alex Cotes el 01-08-2019.	Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
6	2016	CONTRATO	25	S.E CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA JURIDICA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPORTUNO EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES ASIGNADAS A LA ANH	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	NICOLÁS ZAPATA TOBÓN	1/02/2016	31/12/2016	ADICIONAL N°1	31/12/2016	0/01/1900	SANDRA	Allegado por Controldoc. los antec. del cto., se verificó no requerirse su liquidación. -18-09-19 se solicitó estado presupuestal y financiero y así se comunicó a la VAF. por correo. - Recibida certificación financiera, se formalizará el cierre del trámite.	

11	2016	CONTRATO	38	JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO RECURSO DE SOPORTE TECNICO EN SITIO PARA LA ANH RECURSO 3	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	5/02/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía revisión de antecedentes contractuales por Controldoc., se evidencia cambio de supervisor "ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA; con informe autorizando los pagos y cuenta con acta de entrega de bienes.NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
	2016	CONTRATO	110	WILSON REINALDO ROMERO GUTIERREZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LA ASESORIA TECNICA A LA OTI EN LA ADMINISTRACION COPIAS DE RESPALDO Y MANTENIMIENTO BASES DE DATOS	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	3/03/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía revisión de antecedentes contractuales por Controldoc., se evidencia cambio de supervisor "ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA; con informe autorizando los pagos y con acta de entrega de bienes. NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

21	2016	CONTRATO	134	DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ TRUJILLO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN LA ESTRUCTURACION DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS Y AMPLIACIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA ANH	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	18/03/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Previo revisión de antecedentes contractuales por Controldoc., se evidencia cambio de supervisor "ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA"; con informe autorizando los pagos y con acta de entrega de bienes. NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
26	2016	CONTRATO	168	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL SERVIDOR PUBLICO DE LA AGENCIA Y SU NUCLEO FAMILIAR CON EL PROPOSITO DE FORTALECER Y MANTENER UN EXCELENTE CLIMA LABORAL EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTOS Y POR ENDE SU DESARROLLO INTEGRAL	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ELSA CRISTINA TOVAR PULECIO	15/06/2016	31/12/2016	OTROSI N°1	31/12/2016	0/01/1900	SANDRA	Pendiente concepto de liquidación	A folio 4 del Id. 279168 se indica no requerirse liquidación del Cto. pero se anuncian saldos por ejecutar; por correo electrónico se informa designación de supervisora. Se contactará a la profesional para verificar estado presupuestal y financiero, previo cierre del trámite.

31	2016	CONTRATO	177	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA ANH	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LEDA FILOMENA HERNANDEZ UCROS	6/07/2016	31/12/2016	OTROSI N°1	15/03/2017	0/01/1900	SANDRA	Según cláusula excepcional del contrato (vigésimo quinta), no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012.- Se verificará el estado financiero del mismo previo cierre del trámite, al indicarse saldo por ejecutar en el acta de terminación suscrita.	Previa revisión de los antecedentes del Contrato allegados por Controldoc. y recibida comunicación de la supervisora con Id 436360, se atiende por correo electrónico el asunto, concretando la no necesidad de liquidación (correo electrónico con copia al Dr. Alex Cores); no obstante, se verificará el estado financiero del mismo previo cierre del trámite.
36	2016	CONTRATO	196	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATAR CAPACITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JAVIER RENE MORALES SIERRA	27/07/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantánea único pago.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Previa verificación antecedentes en Controldoc., se evidencia se trata de contrato de ejecución instantánea. Se hace un único pago, previa autorización del supervisor. NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

41	2016	CONTRATO	205	FREDY ALEXANDER PEREZ PINTO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO RECURSO DE SOPORTE TECNICO EN SITIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- ANH-RECURSO 5	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	10/08/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía verificación antecedentes contractuales en Controldoc., se evidencian autorización de 5 pagos previa autorización del supervisor; NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACION". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
46	2016	CONTRATO	214	JOSE HECTOR MARTINEZ MINA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION COMO ESPECIALISTA EN GESTION Y SEGUIMIENTO CONTRATOS TECNOLOGICOS A LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	25/08/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	Prevía revisión de los antecedentes del Contrato allegados por Controldoc. se verifica se trata de un contrato de prestación de servicios. Cuenta con acta de entrega de bienes de 30-12-2016. Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
76	2016	CONTRATO	322	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EN ENHANCED OIL RECOVERY	VICEPRESIDENTE OPERACIONES REGALIAS Y PARTICIPACIONES	JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR	18/11/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantánea único pago.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía verificación antecedentes en Controldoc., se evidencia se trata de contrato de ejecución instantánea. Se hace un único pago, previa autorización del supervisor". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

86	2017	CONTRATO	24	JESUS SALVADOR RIOS RODRIGUEZ	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO PARA BRINDAR APOYO A LA OTI EN LA DOCUMENTACION DE LOS PROCESOS MISIONALES Y ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	8/02/2017	31/12/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía revisión de los antecedentes contractuales por Controldoc., se evidencian pagos previa autorización del supervisor. Se evidencia acta de entrega de bienes (Id. 240279). NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN." Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
92	2017	CONTRATO	174	ANA RAQUEL ACOSTA MANJARREZ	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS.	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	13/03/2017	31/12/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía revisión de antecedentes contractuales por Controldoc. se evidencian cambio de supervisor "OMAR ALONSO MEJIA" (Id. 218099); se evidencian pagos previa autorización del supervisor. NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN. Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

97	2017	CONTRATO	233	ARPEL	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PARTICIPACION PROMOCIONAL EN LA CONFERENCIA REGIONAL DE PETROLEO Y GAS ARPEL 2017	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	CONSUELO BEJARANO ALMONACID	6/04/2017	27/04/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantánea único pago.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía verificación antecedentes en Controldoc., se evidencia se trata de contrato de ejecución instantánea. Se hace un único pago, previa autorización del supervisor. (Id. 184655) NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
107	2017	CONTRATO	260	MYRIAM AMPARO SUAREZ	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO VERIFICACION Y CARGA DE INFORMACION EN EL PROCESO DE CARGA DE POZOS PARA INCORPORACION DE LA INFORMACION A LOS INVENTARIOS ACTUALIZADOS Y CARACTERIZADOS Y CARACTERIZACION DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION DE LOS DISTRITOS DE ECOPETROL	VICEPRESIDENTE TECNICO	JOHON ALBERT RESTREPO	28/04/2017	28/10/2017	OTROSI N°1	31/12/2017	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía revisión de los antecedentes contractuales por Controldoc. se evidencia pagos previa autorización del Supervisor (Id. 240387); se evidencia acta de entrega de bienes (Id. 240235). NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

117	2017	CONTRATO	331	SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOLOGIA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PARTICIPACION PROMOCIONAL EN LA XVI CONGRESO COLOMBIANO DE GEOLOGIA	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	LIDA CONSUELO HINCAPIE GUTIERREZ	15/08/2017	2/09/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantanea único pago.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía verificación antecedentes en Controldoc., se evidencia se trata de contrato de ejecución instantánea. Se hace un único pago, previa autorización del supervisor. (Id. 213712) NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
122	2017	CONTRATO	344	INTERNATIONAL PROJECT MANAGEMENT S.A.S	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA ACTUALIZACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE GEOSOFT	VICEPRESIDENTE TECNICO	JUAN CARLOS VILA FRANCO	30/08/2017	31/12/2018	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantanea único pago.	Prevía revisión de los antecedentes allegados por Controldoc., se verificó que se trata de un Contrato de ejecución instantánea con 1 solo pago. (Aut. De pago Id. 226534). Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.

127	2017	CONTRATO	398	CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA	CONTRACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PARTICIPACION PROMOCIONAL EN EL EXPO OIL & GAS CONFERENCE 2017	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	EDUARDO RODRIGUEZ ZAPATA	25/09/2017	24/11/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No se necesita liquidar contrato, por ser de ejecución instantanea único pago.	En correo electrónico de 26-08-2019 se informó lo siguiente: "Prevía verificación antecedentes en Controldoc., se evidencia se trata de contrato de ejecución instantánea. Se hace un único pago, previa autorización del supervisor. (Id.236284); Se evidencia informe de supervisor certificando recibo a satisfacción. NO REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN. ". Favor excluir del listado de contratos pendientes por liquidar.
132	2017	CONTRATO	421	COMUNICAM S.A	CONTRACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACION DE PAUTAS EN EL ESPECTADOR	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	CAROLINA ESTHER PEÑA MUGNO	20/10/2017	31/12/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	Según cláusula excepcional del contrato, no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012. - Se verificará el estado financiero del mismo previo cierre del trámite, al indicarse saldo por ejecutar en el acta de terminación suscrita.	

263	2014	CONT RATO	248	CONSORCIO BDO ANH-2014	Licitación	OUTSOURC ING SAS.	Contratar la prestación de servicios administrativos y financieros de apoyo a la gestión, par cubrir las actividades de presupuesto, contabilidad, facturación y pagos generales, soporte a la gestión administrativa de regalías, nómina, control de activos fijos, informes a entes de control y derechos de petición, bajo la modalidad de servicios externos (outsourcing).	TALENTO HUMANO	Sandra Rodriguez	1/12/2014					SANDRA	Se está realizando la revisión de las actuaciones contractuales, sin verificarse la naturaleza del producto entregado por tratarse de temas técnicos que compete certificar la supervisión; se resalta que dicha revisión se hace dispendiosa por el cúmulo de información allegada. Cumplido lo anterior se contactará al supervisor para que informe los interrogantes jurídicos que requiere absolver para que proceda a la liquidación del mismo.	Se corrige el No. De contrato. "248". Con Id. 436777 de Sandra Milena Rodríguez, se solicita a la OAJ. acompañamiento en la liquidación del contrato, ante lo cual con Id. 438630 la OAJ. hace la asignación solicitandole informe si se encuentra algún término contractual por vencerse sin obtener respuesta. 01-10-19, al no encontrarse los antecedentes completos del contrato por ControlDoc. se solicito a JUAN CARLOS POTE copia de los mismos, profesional que allega apartes del mismo el día 04-10- 19 y en forma física se hace entrega de 5 carpetas el 03-10- 19.
51	2016	CONT RATO	221	UPSTREAM S.A.S	SELECCI ÓN DE MERCAD O	PRESTACI ÓN DE SERVICIOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACION DE PAUTA EN COLOMBIA ENERGIA	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	CAROLINA ESTHER PEÑA MUGNO	5/09/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN POR SER UN CONTRATO DE EJECUCION INSTANTANEA. Único pago Id. 154251	
56	2016	CONT RATO	231	ASOCIACION COLOMBIANA DEL PETROLEO- ACP	SELECCI ÓN DE MERCAD O	PRESTACI ÓN DE SERVICIOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACION DE PAUTA EN REVISTA ACP	VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	CAROLINA ESTHER PEÑA MUGNO	20/09/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	NO SE LIQUIDA POR SER DE EJECUCIÓN INSTANTANEA. Único pago Id. 144872	

61	2016	CONTRATO	238	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE PETROLEOS - ACIPET	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR LA PARTICIPACION DE SERVIDORES DE LA ANH EN EL CURSO ENHANCED OIL RECOVERY	VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES REGALIAS Y PARTICIPACIONES	JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR	26/09/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACION POR SER UN CONTRATO DE EJECUCION INSTANTANEA	Si bien no requiere liquidación, se verificará los resultados de la solicitud de decremento de CDP No. 33616 de 23 sep-2016 y liberación de saldo, según Id. 137858 de 13-10-2016.
66	2016	CONTRATO	246	NANCY-EVELIN PUERTO AVILA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ANH A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS EN EL SEGUIMIENTO CONTROL Y VERIFICACION DE CONDICIONES DE LAS GARANTIAS QUE SE EXIGEN EN LOS CONTRATOS DE EVALUACION TECNICA CON CONTRATOS DE E&P, CONVENIOS DE E&P Y CONVENIOS DE EXPLOTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LA POLITICA EN MATERIA DE HIDROCARBUROS DEL GOBIERNO NACIONAL	VICEPRESIDENTE DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	SANDRA MILENA VEGA PINTO	19/08/2016	31/12/2016	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	No requiere liquidación por ser un contrato de prestación de servicios. Ultimo informe de supervisión con Id. 156983 y a folio 37 se evidencia acta de entrega de bienes de fecha 30-12-2016.	
71	2016	CONTRATO	291	BUSINESS INTELLIGENCE UNIT	SELECCION DE MERCADO	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACION DE PAUTA EN THE WALL STREET JOURNAL	VICEPRESIDENTE PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS	CAROLINA ESTHER PEÑA MUGNO	4/11/2016	31/12/2016	OTROS N°1	31/12/2016	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACION POR SER UN CONTRATO DE EJECUCION INSTANTANEA. Unico pago autorización con Id. 157 018	

81	2016	CONTRATO	332	INGENIERIA Y SUMINISTROS JVG S.A.S	MINIMACUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	EDUARDO RODRIGUEZ ZAPATA	22/12/2016	0/01/1900	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN POR SER UN CONTRATO DE EJECUCION INSTANTANEA. Acta de recibo a satisfaccón con Id. 287775.
102	2017	CONTRATO	248	ELBER ANDRES RAMOS BALAGUERA	CONTRACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO VERIFICACION Y CARGA DE INFORMACION EN EL PROCESO DE CARGA DE POZOS PARA INCORPORACION DE LA INFORMACION A LOS INVENTARIOS ACTUALIZADOS Y CARACTERIZADOS Y CARACTERIZACION DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION DE LOS DISTRITOS DE ECOPETROL	VICEPRESIDENTE TECNICO	JOHON ALBERT RESTREPO	19/04/2017	19/10/2017	OTROSI N°1	31/12/2017	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN POR SER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Con Id. 240239 a folio 4 se evidencia acta de entrega de bienes de fecha 29-12-2017 y último informe de supervisor con Id. 241465.
112	2017	CONTRATO	305	OLGA YADIRA VELANDIA GARZON	CONTRACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO RECURSO DE SOPORTE TECNICO EN SITIO PARA LA ATENCION DE USUARIOS EQUIPOS Y APLICACIONES TECNICAS Y MISIONALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS -Juan Carlos Vila	4/07/2017	31/12/2017	#N/D	#N/D	0/01/1900	SANDRA	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN POR SER UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. -Con Id. 239996 a folio 6 se evidencia acta de entrega de bienes y con Id. 242613 se evidencia último informe de supervisión.

Pendientes por revisión:

- Contrato No. 25 de 2016
- Contrato No. 168 de 2016
- Contrato No. 177 de 2016
- Contrato No. 248 de 2014
- Contrato No. 238 de 2016
- Contrato No. 421 de 2017

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Liquidaciones Administrativas LUGAR: Auditorio - ANH FECHA: 01/OCT/2019

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Alex Gotes Cantillo	Experto	OAJ	alex.gotes@anh.gov.co	E.1704	79957338	<i>[Firma]</i>
2	Steffi R Acevedo	Contratista	OAJ	steffi.acevedo@anh.gov.co	1738	103240283	<i>[Firma]</i>
3	Juan C. Pote C.	Coordinador	VAF-ANH	Juan.pote@anh.gov.co	1509	---	<i>[Firma]</i>
4	Cecilia Augusto Medina O	Contratista	VAF-ANH	cecilia.medina@anh.gov.co	---	88312911	<i>[Firma]</i>
5	Juan Santiago Díaz Buzo	Contratista	OAJ	juan.diaz@anh.gov.co	---	119964017	<i>[Firma]</i>
6	Diego A. Jaramal S.	Experto	OAJ	diego.jaramal@anh.gov.co	Ext 4512	80032462	<i>[Firma]</i>
7	Leisy Simister R	Contratista	OAJ	leisy.simister@anh.gov.co	---	52145085	<i>[Firma]</i>
8	JUAN FELIPE MOLANO P.	CONTRATISTA	OAJ	molano74@hotmail.com	---	7696509	<i>[Firma]</i>
9	Sandra Iliana Moreno	Asistente	OAJ	sandra.moreno@anh.gov.co	---	66761300	<i>[Firma]</i>
10	CAMILA CHAMORRO CAICEDO	Contratista	OAJ	camila.chamorro@	---	12.795.400	<i>[Firma]</i>
11	Oscar Iván Ortiz	Contratista	OAJ	oscar.ortiz@	---	072240451	<i>[Firma]</i>
12	George Mauricio Olayo	Contratista	OAJ	g.m.olaio@anh.gov.co	---	12195277	<i>[Firma]</i>
13	Johanna Albet Rizo	Asesor	VT	johanna.rizo@anh.gov.co	---	---	<i>[Firma]</i>

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: Alex Ricardo Gotes Cantillo APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI NO

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



TEMA DE LA REUNIÓN: Seguimiento Asuntos Misionales

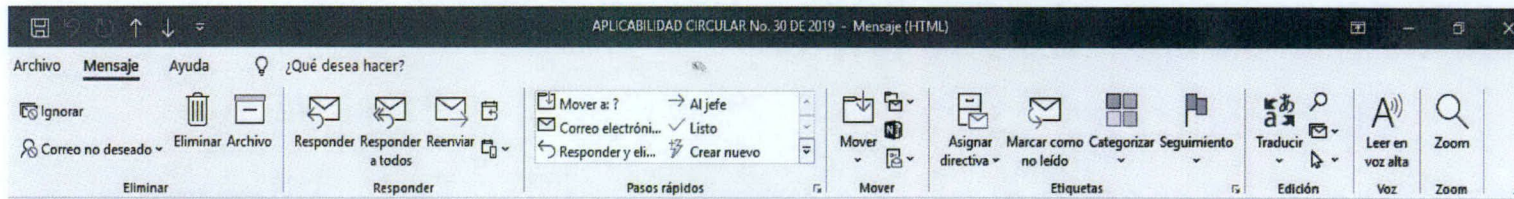
LISTADO DE ASISTENTES
 LUGAR: Sala Alternativa

FECHA: Oct 7 de 2014

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Joseluis Ramirez Rodriguez	Experto	OAJ	jose.ramirez@anh.gov.co	1740	91532566	Joseluis Ramirez R.
2	Cristianidy Munera	contadista	OAJ	cristianidy.munera@anh.gov.co	1737	40020748	Cristianidy Munera
3	Porcena Cipuentes Silva	Contratista	OAJ	judy.cipuentes@anh.gov.co	-/-	58084081	Porcena Cipuentes Silva
4	Leisy Sinisteria	Contratista	OAJ	leisy.sinisteria@anh.gov.co		52145085	Leisy Sinisteria
5	Andrey Franco	Contradista	OAJ	andrey.franco@anh.gov.co	73 85	70456765	Andrey Franco
6	Diana Arends Mateos	Experto	OAJ	diana.arends@anh.gov.co	1709	-	Diana Arends Mateos
7	John Fairo Restrepo	Ude	OAJ	john.fairorestrepo@anh.gov.co		5350264	John Fairo Restrepo
8	Ivan Ty Daza	Contadista/Asesor	OAJ	idaza@dyebogados.com		72224034	Ivan Ty Daza
9	Sandra I. Moreno	Contratista	OAJ	sandra.moreno@anh.gov.co	-	65261350	Sandra I. Moreno
10	David Andres Gama	Contratista	OAJ	david.gama@anh.gov.co		80470207	David Andres Gama
11	Nevis Arleta Molina	Gerente	OAJ	nevis.arleta@anh.gov.co	1716	22505551	Nevis Arleta Molina
12	Humberto Rodriguez	Gerente	OAJ	humberto.rodriguez@anh.gov.co	1706	-	Humberto Rodriguez
13							

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO _____

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



APLICABILIDAD CIRCULAR No. 30 DE 2019



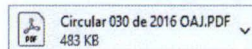
Yohn Jairo Restrepo Jaimes



Para Edgar Orlando Bueno Serrano; Nixon Ramon Pabon Martinez; Carlos Jose Rodriguez Taborda; Nicolas Mejia Mejia; Maria Jimena Yanez Gelvez; Miguel Angel Espinosa Ruiz; Pedro de Jesus Rojas Alvarez; Adriana Maria Chisaca Hurtado; Nadia Carolina Plazas Fajardo; Mariela Hurtado Acevedo; Carmen Daniela Sanchez Salamanca (E)

lunes 7/10/2019 11:07 a. m.

CC Diana Maria Arenas Mateus; Neivis del Socorro Arteta Molina; Andrey Daniel Franco Contreras; Maria Camila Bautista Rosasco; Diego Alejandro Sandoval Garrido; Alex Ricardo Cotes Cantillo; Alba Yasmin Galindo Soraca; Maria Alejandra Narvaez Estupinan; Jose Luis Panesso Garcia; Juan David Zambrano Espinosa; Ivan David Ramirez Valencia; Steffi Rosbenisa Acevedo Sanchez; y 38 usuarios más



Buenos días señores Vicepresidentes, Gerentes y Jefes de Oficina:

se reitera dar cumplimiento a la Circular 030 de noviembre 29 de 2016 para tener en cuenta cuando soliciten conceptos a la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo como lo estipula la misma en sus últimos dos párrafos relacionados a continuación: (...)"

De conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y con el fin de poder adelantar una eficiente y efectiva asesoría, al igual que llevar un control adecuado de las peticiones elevadas, me permito reiterar que todos los requerimientos y solicitudes de orden jurídico a ser atendidos por la OAJ, deben ser dirigidos a esta Jefatura a través de Control.doc por los Vicepresidentes o Jefes de Oficina.

Así mismo, para que proceda el trámite de la solicitud de concepto, la misma deberá incluir toda la información, antecedentes y análisis, de orden técnico, administrativo y demás relacionada con el objeto de la consulta, de forma que se cuente con los elementos de juicio necesarios para cumplir debidamente esta labor.

Por lo anterior no se recibirán solicitudes por correo y estas serán devueltas para que cumplan con el trámite respectivo.

Cordial saludo,

Yohn Jairo Restrepo Jaimes

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Yohn.restrepo@anh.gov.co

Teléfono: +57 (1) 593 1717 ext 1700

Av. Calle 26 No.59-65 Piso 2 - Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura.

Bogotá D.C. Colombia | Código Postal: 111321



www.anh.gov.co



ANH	R3DKODE-39
	R4D1C4D0

CIRCULAR 030 29 NOV 2016

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: JORGE TRIAS VISBAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA SOLICITUDES DE CONCEPTOS JURÍDICOS

De manera atenta me permito reiterar las instrucciones impartidas con Circular 31 del 25 de septiembre de 2015, sobre los temas del asunto:

El Decreto 714 de 2012 estableció la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y, en su artículo 10, determinó las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, dentro de las cuales se encuentran las de asesoría en los aspectos jurídicos de índole administrativo y misional, con el objetivo de cumplir con el marco jurídico que le corresponda a la Entidad, a saber:

Artículo 10.- (...)

“Asesorar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos en los aspectos jurídicos y de índole administrativo y misional que le competan de manera integral y eficiente, con el objetivo de cumplir con el marco jurídico que le corresponda a la entidad.”

“Asesorar en la implementación de las políticas y normas establecidas a través de los manuales y circulares internas y por la normativa vigente para el sector de hidrocarburos.”

“Asesorar y dar soporte a la Agencia y a sus dependencias en los aspectos legales y jurídicos de la operación y emitir conceptos sobre los asuntos jurídicos sometidos a su consideración, para apoyar y soportar las acciones de la Agencia que lo requieran”.




De igual forma, la Resolución No. 183 del 16 de marzo de 2015, por la cual se adopta el manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, establece como propósito principal del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, "asesorar y conceptuar sobre la interpretación y aplicación de las normas legales vigentes, (...) así como brindar asesoría y soporte jurídico a la entidad".

De conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y con el fin de poder adelantar una eficiente y efectiva asesoría, al igual que llevar un control adecuado de las peticiones elevadas, me permito reiterar que todos los requerimientos y solicitudes de orden jurídico a ser atendidos por la OAJ, deben ser dirigidos a esta Jefatura a través de Control.doc por los Vicepresidentes o Jefes de Oficina.

Así mismo, para que proceda el trámite de la solicitud de concepto, la misma deberá incluir toda la información, antecedentes y análisis, de orden técnico, administrativo y demás relacionada con el objeto de la consulta, de forma que se cuente con los elementos de juicio necesarios para cumplir debidamente esta labor.

Agradezco su especial atención.

Cordialmente,



JORGE TRIAS VISBAL
Jefe oficina Asesora jurídica

Proyectó: Ayda Clemencia Cifuentes Rojas/Experto/Oficina Asesora Jurídica

